



Toluca de Lerdo, México, a 13 de mayo de 2013. Solicitud de Información No: 00077/SEGEGOB/IP/2013.

## PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

## INFORMACIÓN SOLICITADA:

"En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de capacitación institucional realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal en el Instituto de la Defensoría Pública: ? ¿Existe un modelo de capacitación basado en perfiles por competencias, definidos para los defensores públicos en respuesta al nuevo sistema de justicia penal?. En caso de que exista, detallar el modelo de capacitación basado en perfiles por competencias ? ¿Se tienen diseñados programas de capacitación del nuevo sistema de justicia penal distintos al programa de

1/8
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO







capacitación de la SETEC? ¿A qué operadores van dirigidos? ¿Qué duración tienen los programas y a qué nivel académico equivalen? ¿Cuál es el costo estimado de la impartición del programa de capacitación considerando a todos los operadores de la institución?. Detallar la información sobre los contenidos. características, y evidencias de su diseño e implementación. ? Como parte de los programas de capacitación sobre el nuevo sistema de justicia penal de su institución, ¿Cuáles son las formas o criterios de selección del personal a capacitar y cuáles son los mecanismos de evaluación?. Detallar información sobre los criterios de selección y los mecanismos de evaluación. ? ¿Existe servicio profesional o civil de carrera para defensores públicos?. Si existen, detallar información sobres el servicio profesional o civil de carrera. ? Se solicita que se proporcionen en forma digital las convocatorias para ocupar plazas de defensores públicos que con motivo del nuevo sistema de justicia penal se han realizado hasta la fecha en el Instituto de la Defensoría Pública. ? ¿Cuál es la proyección de la cantidad de personal que se requiere capacitar para la operación del nuevo sistema de justicia penal en la institución? ? ¿Al 31 de marzo del 2013, cuál es el número de funcionarios capacitados sobre el nuevo sistema de justicia penal en su institución de acuerdo al modelo de capacitación? ¿Qué temas o contenidos y metodología utilizada o técnicas de enseñanza (teórico y/o práctico), fueron desarrollados para los operadores capacitados? Detallar los programas o contenidos impartidos a los operadores, cuántas horas de capacitación fueron teóricas y cuántas fueron de práctica. ? ¿Se ha brindado capacitación específica para el personal administrativo que trabaja en conjunto con los operadores del nuevo sistema de justicia penal del Instituto de la Defensoría Pública? ¿Qué programas de capacitación se han diseñado para el personal administrativo y cuáles son las características generales de los mismos, tales como objetivos, horas, temario, metodología o técnica de

(f)

2/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN. PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN







enseñanza o aprendizaje y mecanismos de selección y evaluación?. Detallar las características de los programas para el personal administrativo. ? ¿Qué programas de capacitación conjunta entre operadores de diferentes instituciones se han realizado en su entidad y cuáles son las características generales de los mismos objetivos, horas, temario, metodología o técnica de enseñanza o aprendizaje y mecanismos de selección y evaluación? ¿Qué institución u organismo ha sido el responsable de dichas actividades? ¿Qué cantidad de funcionarios ha participado en las capacitaciones conjuntas? Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: programas de capacitación común y especializado, número de personal por cada capacitado, mecanismos de selección y evaluación, convocatorias públicas, y servicio civil o profesional de carrera." (sic).

## **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, mismo que mediante oficio número CJ/288/2013, de fecha 3 de mayo del presente año, emiten la respuesta a su solicitud, la cual se anexa al presente escrito.

Derivado del oficio antes referido, es preciso comentarle lo siguiente:

PRIMERO: La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), es un órgano

3/8
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO







administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;
- IV. Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
- V. Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;

VI. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;

VII. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación; VIII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;

IX. Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.

X. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;

XII. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que competa al Consejo de Coordinación;

XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades:

XV. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación:

SECRETARÍA GENERAL DE ØOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO









XVI. Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;

XVII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XVIII. Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;

XIX. Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;

XX. Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación:

XXI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;

XXII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;

XXIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman:

XXIV. Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;

XXV. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y

XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia competente para proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

All a

6/8
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO





**SEGUNDO:** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action">https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action</a>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, correo electrónico: <a href="http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/">http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/</a>.

**TERCERO:** Por último y con base el oficio CJ/288/2013, le informamos que otro Sujeto Obligado que puede proporcionarle más información sobre el tema de su interés, es el Poder Judicial del Estado de México, en virtud de que es responsable de impartir y administrar la justicia con estricto apego a la ley, atendiendo a las demandas de la sociedad y perseverando el estado de derecho; en apego a la legalidad; en la <u>formación</u>, <u>capacitación</u> y <u>profesionalización</u> de los servidores judiciales, asimismo, los artículos 2, 64 fracción X, 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial disponen lo siguiente:

"Artículo 2.- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

**Artículo 64.-** Son facultades y obligaciones del presidente del Consejo de la Judicatura:

Ay

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO





X. Vigilar el funcionamiento y las atribuciones del Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, conforme a las normas aprobadas por el Consejo de la Judicatura;

**Artículo 153.-** La Escuela Judicial, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Judicial, así como: investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional."

Razón por la cual, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a ingresar su solicitud de información al Poder Judicial del Estado de México, o bien, acudir al Módulo de Acceso a la Información ubicado en, Nicolás Bravo Norte No. 201, Colonia Centro, Toluca, México, Teléfono (722) 176 92 00, ext. 15429, correo electrónico unidad.información@pjedomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILA DIRECTORA GENERAL

8/8

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO